

**REGLAMENTO PARA LA  
PREPARACIÓN DE LA  
TESIS DE GRADO**

**TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**



Aprobado en Acta de Consejo Universitario N° UC-CU-05-2019, de mayo 2 de 2019.



## **Autoridades universitarias en la preparación de este reglamento:**

Dr. Pbro. William Rodríguez García  
**Rector**

Dr. Jaime Estrella Engelmann  
**Vicerrector de Investigación**

Dr. Agustín Martínez  
**Coordinador de Postgrado**

Dr. Ender Carrasquero  
**Vicerrector de Extensión**

Licda. Xenia Ruiz  
**Coordinadora de Administración y Finanzas**

**Ciudad de Panamá, mayo de 2019**

El Consejo Universitario de la Universidad del Caribe presenta su *Reglamento para la Preparación de la Tesis de Grado (Trabajo Final de Graduación)*, bajo las siguientes consideraciones:

## **Considerando:**

Es responsabilidad de la Universidad del Caribe crear las condiciones para que la investigación sea un eje fundamental del quehacer diario universitario, entre estudiantes, docentes y administrativos.

Se hace necesario estimular la investigación y la innovación como el motor para fortalecer la capacidad de la Universidad del Caribe, en particular, y del país, en general. Es importante promover la investigación que desarrolla el estudiante, modalidad conocida como “investigación formativa”, la misma que le permite desarrollar las competencias y habilidades que le serán útiles en su ambiente laboral. También es necesario promover la investigación al nivel del postgrado, con miras a contribuir a la comunidad local e internacional.

A continuación, se describe el proceso mediante el cual se desarrolla un Trabajo de Grado (tesis), lo cual le permite al estudiante preparar un proyecto escrito de investigación, desarrollar el estudio en campo y sistematizar toda la información compilada en un solo documento original, coherente y con potencial aporte para resolver un problema de investigación en la sociedad panameña.

La *Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá* (Resolución No. 32 de 20 de diciembre de 2012) y el *Decreto Ejecutivo No. 539 que reglamenta la Ley 52* (de 26 de junio de 2015), indican los lineamientos y niveles mínimos deseables para la conducción de la investigación en las universidades, incluyendo las tesis de grado y la formación de estudiantes con competencias, habilidades y experiencia en investigación. De igual manera, dicho cuerpo legal decreta el *Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá*.

## **Resuelve:**

Aprobar el *Reglamento para la Preparación de la Tesis de Grado* en la Universidad del Caribe en atención al cumplimiento de su misión y visión, contemplando a la investigación e innovación como uno de sus pilares básicos.

Ejecutar de una manera progresiva este Reglamento, visto como una herramienta clave para la formación integral del estudiante en la Universidad del Caribe.

***Comuníquese y cúmplase.***

*Dado en Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 2 días del mes de mayo de 2019.*

**El Rector, Universidad del Caribe.**

## ÍNDICE

---

<b>Sección</b>	<b>Página</b>
Autoridades Universitarias	3
Considerandos	4
Índice	5
Presentación	6
Capítulo I: Sobre la investigación formativa	7
Capítulo II: Aspectos generales del proceso	7
Capítulo III: Sobre la presentación del trabajo de grado y sus formularios	8
Capítulo IV: Sobre las condiciones para el trabajo de grado	9
Capítulo V: Disposiciones finales	12

---

## PRESENTACIÓN

La Universidad del Caribe (UC) define a continuación su **Reglamento para la Preparación de la Tesis de Grado**, con el propósito de orientar, estimular y desarrollar el trabajo científico de estudiantes y docentes, hacia el cumplimiento de la misión y visión universitaria, así como para la ejecución de su Política de Investigación.

Este Reglamento tiene como objetivos describir, caracterizar, establecer y normar los pasos para desarrollar un Trabajo de Grado (tesis), a nivel de la licenciatura en la UC. Aplica también a maestría y doctorado en la Universidad. Las áreas, problemas y líneas de investigación serán acordes y pertinentes con las áreas de conocimiento definidas por la Universidad, y guardan una estrecha relación con la misión y visión institucional, así como con su Política de Investigación.

En el proceso se presenta la fase de inscripción de un problema de investigación a ser abordado por un estudiante, para luego pasar a la preparación de un proyecto escrito. Luego, continúa el procedimiento hacia el desarrollo del estudio en campo y la sistematización de toda la información compilada en un solo documento original, coherente y con potencial aporte para resolver un problema en la sociedad panameña: un Trabajo de Grado. El proceso concluye con la descripción de la fase final de sustentación de la tesis y el acta de veredicto; y, tiene como último paso la graduación del estudiante, al verificarse que todos los requisitos, documentos, formularios y tesis han sido generados en el contexto de este Reglamento, en enlace con la Academia y la Extensión.

## CAPÍTULO I: SOBRE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**Artículo 1.** La investigación formativa en la Universidad del Caribe (UC) es una poderosa y dinámica herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta modalidad de investigación es aquella que se hace entre estudiantes y docentes, en el proceso de desarrollo del currículo o de una carrera. Genera una dinámica de alto nivel de aprendizaje por parte de los estudiantes, así como una alta tasa de actualización y renovación de la práctica pedagógica por parte de nuestros docentes. En este sentido, la investigación formativa debe cumplir los siguientes objetivos:

- a) Lograr que el currículo incorpore la investigación científica. Se trata de una investigación dirigida y orientada por un profesor, como parte de su función docente, pero con un rol destacado del estudiante.
- b) Formar al estudiante con una conciencia ética, de responsabilidad social y con impacto productivo, frente al desarrollo científico, tecnológico y humanístico de la comunidad.
- c) Desarrollar en el estudiante el pensamiento lógico y la capacidad de definir problemas, variables y estrategias de solución de dichos problemas. En este sentido, los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino estudiantes en activa formación.
- d) Formar una actitud científica-tecnológica en el estudiante, con potencial para contribuir a los indicadores nacionales e internacionales de productividad científica.

**Artículo 2.** Los objetivos de la investigación científica se lograrán mediante el cumplimiento de competencias críticas y creativas, comunicativas, científicas, tecnológicas, históricas, sociales y ambientales, integradas en el currículo y desarrolladas en cada programa de asignatura.

**Artículo 3.** La Secretaría General y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Caribe, presentan a sus estudiantes, el Reglamento que regirá las modalidades del Trabajo de Grado (tesis) y que permitirá sistematizar los criterios para su elaboración y presentación.

## CAPÍTULO II: ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

**Artículo 4.** Se entiende por Trabajo de Grado (tesis) un Proyecto de Investigación sobre un tema específico, el cual sigue un diseño y metodología aprobados. La tesis comprende la presentación de un documento escrito y su sustentación oral ante un tribunal determinado por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Caribe, en enlace y aprobación con su Consejo Universitario.

**Artículo 5.** La investigación (formativa) en la Universidad del Caribe se desarrollará conforme a los formularios y orientaciones para tesis de grado disponibles en la página web:

<https://ucaribe.edu.pa/investigacion/investigacion-formativa>

La investigación a nivel de estudiantes de postgrado emplea estos formularios con los ajustes pertinentes y están disponibles en la Coordinación de Postgrado y en Secretaría General.

Los documentos de “Orientación para la tesis de grado”, así como la Política de Investigación y su respectivo Reglamento de Gestión, están disponibles en el siguiente enlace:

<https://ucaribe.edu.pa/investigacion/politica-de-investigacion>

**Artículo 6.** Es requisito importante en todos los planes de estudio, la presentación de un Trabajo de Grado (o su equivalente, conforme al Reglamento Académico de la UC), como parte del contenido de los créditos que se requieren para graduarse.

**Artículo 7.** El estudiante puede optar por esta alternativa de tesis, cuando le falten diez (10) asignaturas o un (1) cuatrimestre para terminar la carrera; y, deberá solicitar a la Unidad de Admisión y Control de Estudios una revisión de su expediente para constatar que tiene derecho a iniciar el trámite de matrícula de la misma. Esta decisión de la revisión se comunica a la Vicerrectoría de Investigación o a la Coordinación de Postgrado, según sea el caso.

## CAPÍTULO III: SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO Y SUS FORMULARIOS

**Artículo 8.** La presentación del trabajo de grado sigue una secuencia estructurada y gradual de pasos. El estudiante debe seguir los pasos que a continuación se presentan, en conjunto con la orientación que facilitará la Vicerrectoría de Investigación y la Coordinación de Postgrado. Los formularios para descarga y uso están disponibles en:

<https://ucaribe.edu.pa/investigacion/investigacion-formativa>

**Paso 1** – Inscripción del anteproyecto: con este primer paso el estudiante inicia su tesis completando el formulario de la UC, a fin de inscribir (o registrar) el nombre del estudiante, sus datos de contacto y el tema a investigar. Este paso debe hacerlo el estudiante. Para el caso de postgrado, este formulario se reemplaza por el de “Anteproyecto de tesis de grado” (Paso 2). En este paso se designan los asesores (metodológico y científico), quienes apoyarán al estudiante.

**Paso 2** – Presentación del anteproyecto: en esta parte del proceso de la tesis, el estudiante desarrolla un “plan de trabajo” (conocido como anteproyecto). Dicho plan le proporciona la orientación necesaria para hacer la investigación de una manera



organizada y planificada en tiempo. Este paso debe hacerlo el estudiante, con apoyo de sus asesores.

**Paso 3** – Ejecución y presentación de tesis de grado: este es el documento que le sirve para redactar su tesis de grado, una vez que el trabajo de campo ha sido realizado. Contiene la secuencia completa de portadas, títulos y subtítulos de cada una de las secciones de su futura tesis, empleando formato APA. Este paso se desarrolla de manera colaborativa entre el estudiante (como autor principal) y sus dos asesores (científico y metodológico), con reuniones periódicas de verificación de avances.

**Paso 4** – Solicitud del estudiante: este es el documento que se completa cuando el estudiante declara que su tesis está terminada y desea someterla a sustentación. El documento (formulario o carta) debe ser completado por el estudiante (en el anverso), y la Vicerrectoría de Investigación o la Coordinación de Postgrado (en el reverso). Con este paso, el estudiante confirma que está listo para defender su tesis ante un jurado evaluador. La Universidad del Caribe proveerá la plantilla en blanco, con la imagen corporativa y secuencia de secciones, de la presentación para la sustentación (archivo en formato *PowerPoint*).

**Paso 5** – Informe de cada miembro del jurado: la tesis de grado será revisada por al menos dos docentes, o un experto invitado, en el área de conocimiento del tema de investigación propuesto. Cada miembro del jurado completará, de manera individual, un informe con la evaluación de la tesis de grado y su sustentación. De este paso se encarga el docente o experto invitado, según aplique. Se invita al estudiante a leer el formulario, a fin de que conozca los términos (y preguntas) en los cuales será evaluado en la tesis y durante la sustentación.

**Paso 6** – Acta final de veredicto: este es el documento que resume las deliberaciones del jurado evaluador luego de la sustentación. Contiene el dictamen final que sugiere (o no) conferir el grado al estudiante, tal como lo recomiendan los miembros del jurado evaluador. Se invita al estudiante a leer este documento, a fin de que se familiarice con su contenido. Este paso lo hace la Universidad del Caribe; el documento se deposita en la Secretaría General de la Universidad del Caribe.

## CAPÍTULO IV: SOBRE LAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO DE GRADO

**Artículo 9.** El Trabajo Final de Grado se presentado por un (1) sólo estudiante; en caso de que sea más de un (1) estudiante se deberá notificar a la Secretaría General, con su debida justificación. Esta justificación se presenta en Consejo Universitario de la UC, para su consideración y análisis.

**Artículo 10.** Si el Estudiante cumple con los requisitos establecidos, procederá a:

- a) Realizar la matrícula y pago de los derechos de tesis.
- b) Llenar el formato de inscripción del anteproyecto de trabajo de grado, para luego conducir la secuencia de pasos, indicada anteriormente.

**Artículo 11.** Cuando el estudiante tenga estos documentos, los entregará a Secretaría General y la Vicerrectoría de Investigación; ambas instancias procederán a revisar que los expedientes del estudiante estén completos y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

**Artículo 12.** La Vicerrectoría de Investigación entregará el anteproyecto a la *Comisión de Revisión de Tesis* (autoridades del Consejo Universitario de la UC y asesores) para su análisis, aprobación o solicitud de modificación. En caso de considerarlo satisfactorio, lo anotará en el documento y se procede a firma. Si requiere modificación o es calificado de insatisfactorio, el estudiante deberá realizar los cambios que se le indiquen en un plazo no mayor de un mes; luego deberá someter nuevamente el anteproyecto a la Comisión de Revisión.

**Artículo 13.** La Comisión de Revisión de Tesis estará conformada por autoridades del Consejo Universitario de la UC y dos (2) asesores (metodológico y científico) asignados por la Universidad del Caribe, del área de especialidad, nominados por hasta un período de un (1) año.

**Artículo 14.** En caso de requerir la ampliación del plazo, el estudiante debe solicitarlo por escrito, a la UC; se le podrá conceder hasta un (1) cuatrimestre adicional. Después de cumplido este último plazo, si el estudiante incumple con la entrega, deberá matricular y pagar nuevamente el trabajo final de graduación.

**Artículo 15.** El estudiante podrá escoger a sus asesores de trabajo de grado libremente, siempre y cuando ellos estén relacionados con el tema escogido y con la carrera a la cual pertenece el trabajo.

**Artículo 16.** El profesor-asesor debe tener la disponibilidad de horario y la capacidad para manejar la asesoría de tesis, mediante una combinación de reuniones periódicas presenciales y/o virtuales.

**Artículo 17.** El profesor asesor debe ser un docente activo en la Universidad del Caribe, o vinculado con proyectos de investigación desarrollados por la Universidad; y, deberá ser idóneo con respecto al tema que se presentará en el trabajo de grado.

**Artículo 18.** Por razones justificadas, el estudiante podrá solicitar el cambio del profesor asesor, previa autorización escrita de la Vicerrectoría de Investigación (o de la Coordinación de Postgrado, según aplique), con comunicación formal al profesor asesor anterior.

**Artículo 19.** Luego de ser aprobado el profesor asesor, éste será informado por parte de la UC sobre el Trabajo de Grado que dirigirá.

**Artículo 20.** A los profesores asesores se les proporcionará los documentos necesarios para el control de avances del trabajo de grado, a lo largo de todo el proceso de tesis.

**Artículo 21.** Cada profesor asesor podrá supervisar hasta tres (3) trabajos de grado al mismo tiempo. Si el número es mayor, debe notificarse a la Universidad, a fin de identificar asesores adicionales, o bien, analizar y aprobar una mayor carga de trabajos de grado.

**Artículo 22.** La responsabilidad de revisar los contenidos, metodología, estructura, ortografía, capítulos establecidos y los aspectos formales de los trabajos de grado recae en el profesor asesor, en primera instancia. Su responsabilidad termina cuando el documento es aprobado, sustentado y firmada la documentación de acta de veredicto correspondiente.

**Artículo 23.** Se espera de los profesores asesores de tesis:

- a) La supervisión del trabajo del estudiante de manera constante y progresiva.
- b) La evaluación de los contenidos de la tesis, y de asegurarse de que los mismos sean pertinentes al tema y guarden la estructura definida para dicho trabajo.
- c) La presencia física junto con el estudiante al momento de la sustentación de la tesis. Su labor concluye cuando se ha firmado el acta de veredicto correspondiente al trabajo presentado.

**Artículo 24.** Será responsabilidad de cada estudiante, que su trabajo de grado sea revisado por un profesor de español (o un equivalente que garantice igual alto estándar de redacción técnica), quien certificará mediante una carta o correspondencia.

**Artículo 25.** Cuando el estudiante haya terminado el trabajo de grado (tesis), será revisada por el profesor asesor (metodológico y/o científico). En conjunto se realizarán los cambios que correspondan. Cumplido este aspecto, se presentará formalmente a la Vicerrectoría de Investigación y/o a la Coordinación de Posgrado, para la asignación del jurado de tesis.

**Artículo 26.** El estudiante deberá entregar tres (3) ejemplares del trabajo de grado terminado, debidamente anillados, para efectos de la sustentación. Dos (2) ejemplares serán para los miembros del jurado evaluador y uno (1) para el profesor asesor.

**Artículo 27.** El jurado evaluador tendrá siete (7) días laborables para revisar y evaluar la tesis como trabajo escrito, antes de darse la sustentación.

**Artículo 28.** Terminado este proceso, Secretaría General (a través de la Vicerrectoría de Investigación y/o de la Coordinación de Postgrado) notificará al estudiante la fecha y sitio de sustentación, tomando en cuenta los horarios del estudiante, de los jurados y el profesor asesor.

El estudiante deberá presentarse a la sustentación con la tesis sin empastar, pero con todas las correcciones que se le hayan recomendado.

**Artículo 29.** La sustentación del trabajo de grado es un acto público y formal al que podrán asistir familiares, asesores, colaboradores técnicos del proyecto y/o cualquier persona. La sustentación se publicará por medio de la UC a la comunidad universitaria. Dicho acto se realizará frente a los jurados, de manera presencial, junto con el profesor asesor, y cualquier persona o colaborador que desee asistir. Tendrá una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) minutos de exposición, luego de lo cual se apartará espacio adicional de aproximadamente 15 minutos para preguntas, respuestas o comentarios y aclaraciones adicionales.

**Artículo 30.** Al final de la sustentación, la Vicerrectoría de Investigación y/o la Coordinación de Postgrado convocarán a una sesión donde los miembros del jurado levantarán el acta oficial de veredicto, con las calificaciones de la tesis y (posibles) recomendaciones de ajustes o cambios finales al documento escrito. Esta calificación y posibles recomendaciones a la tesis se leerán en público, con el estudiante y profesor asesor presentes. El acta de veredicto tendrá una calificación de acuerdo a los parámetros del “Formulario de Evaluación”, el mismo que tiene un máximo de 100 puntos.

**Artículo 31.** La Vicerrectoría de Investigación y/o la Coordinación de Postgrado harán entrega a la Secretaría General del Acta de Veredicto. Con ello, el procedimiento de tesis de grado se ha perfeccionado y continúa en las instancias de Secretaría General y Rectoría, para la decisión de graduación.

**Artículo 32.** La nota mínima de aprobación de la sustentación es de setenta y un (71) puntos.

**Artículo 33.** El estudiante entregará a la Vicerrectoría de Investigación y/o a la Coordinación de Postgrado dos (2) ejemplares debidamente empastados, con pasta en el color oficial de tesis de grado; además, entregará una (1) copia digital de la tesis (ya sea en disco compacto o dispositivo USB). Estos materiales se custodian en la Biblioteca de la UC y en su repositorio digital.

## CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 34.** El presente reglamento podrá ser modificado y actualizado por el Consejo Universitario, al final de un año de ejercicio del mismo, a fin de incorporar buenas prácticas que se hayan observado en el desarrollo de los anteproyectos, planes de trabajo, proyectos, o dinámica con los asesores y profesores.

**Artículo 35.** Los casos no previstos en el presente Reglamento de Trabajo de Grado serán resueltos por el Consejo Universitario, en consulta con otros reglamentos en vigencia y en reunión ordinaria o extraordinaria.

**Artículo 36.** Se establece como mecanismo para la debida aprobación, comunicación, consulta y difusión de este documento, la entrega en versión final y endosada por Consejo Universitario a la Secretaría General de la Universidad del Caribe, así como la publicación en la página web y en UC Virtual (Plataforma *Moodle*).

